



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

*Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

<i>Proceso</i>	<i>Proceso de sucesión intestada</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2020-00736-00</i>
<i>Causante</i>	<i>Liliana María Rivera Balvin</i>
<i>Asunto</i>	<i>Rechaza no subsana</i>

Observa el Despacho que, en el trámite de la referencia, una vez transcurrido el término otorgado a la parte actora para cumplir las exigencias indicadas en la providencia inadmisoria que precede, no se dio cabal cumplimiento a lo requerido, toda vez que no se aportó lo solicitado por auto del 17 de noviembre de 2020 N° 4:

*“4. En éste mismo lineamiento aportará la prueba de la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) mediante acuerdo de transacción en el Juzgado 23 Laboral Del Circuito De Medellín-artículo 489 N°6 ejusdem, dado que es un anexo de la demanda y no se puede probar en el transcurso del proceso”.*

Requisito anterior, que es indispensable para probar la cuantía en proceso liquidatorio; además de que, la cuantía en un proceso como el que hoy se estudia debe ser probada desde su presentación y no puede haber lugar a dudas sobre la misma, en tanto que es un aspecto del proceso que ha de quedar definido desde el comienzo de la controversia y no puede variar por apreciaciones posteriores del juez o de las partes.

Hay que agregar a su vez que al consultar sobre el proceso que cursa en el *Juzgado 23 Laboral Del Circuito De Medellín*, el mismo se evidencia que se encuentra archivado y no se prueba que se haya presentado la respectiva solicitud de desarchivo, previo a la solicitud de copias.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**RECHAZAR** el presente **PROCESO DE SUCESION INTESTADA**, cuya causante es la señora *Liliana María Rivera Balvin* por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose y archívense las demás diligencias, previa su desanotación en el sistema de gestión siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL**  
**JUEZ**



Fecha de Consulta : Jueves, 26 de Noviembre de 2020 - 11:22:39 A.M.

Número de Proceso Consultado: 05001310502320160101000

Ciudad: MEDELLIN

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
023 Circuito - Laboral	JUEZ VEINTITRES LABORAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- LILIANA MARIA RIVERA BALVIN	- DUQUE BOTERO S.A.S.

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECIBE SOLICITUD DE COPIAS. / ESC 2.			12 Aug 2020
15 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	ARCHIVO CAJA 38. YMS			15 Jan 2018
27 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/07/2017 A LAS 16:21:08.	28 Jul 2017	28 Jul 2017	27 Jul 2017
27 Jul 2017	AUTO TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN	APRUEBA TRANSACCIÓN. ORDENA ARCHIVO. A.L			27 Jul 2017
12 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF2 CORREO			12 Jul 2017
10 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F6			10 Jul 2017
29 Jun 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA RESPUESTA DE ARL SURA. A.L			29 Jun 2017
25 May 2017	AUDIENCIA LABORAL	SE AGOTAN ETAPAS DEL ART. 77 DEL CPTSS. ORDENA OFICIAR. A.L			25 May 2017
22 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2017 A LAS 15:55:10.	23 Feb 2017	23 Feb 2017	22 Feb 2017
22 Feb 2017	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA. FIJA FECHA DE LAS AUDIENCIAS DE LOS ART. 77 Y 80 DEL CPTSS PARA EL 25 DE MAYO DE 2017 A LAS 9:00 AM. A.L			22 Feb 2017
07 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F21			07 Dec 2016
06 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F4			06 Dec 2016
22 Nov 2016	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICÓ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DUQUE BOTERO S.A.S., LM			22 Nov 2016
02 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/11/2016 A LAS 16:45:22.	03 Nov 2016	03 Nov 2016	02 Nov 2016
02 NOV 2016	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	ORDENA NOTIFICAR. CONCEDE AMPARO DE FUEBREA. RECONOCE PERSONERÍA. A.L			02 NOV 2016

31 Aug 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 31/08/2016 A LAS 13:57:58	31 Aug 2016	31 Aug 2016	31 Aug 2016
-------------	-----------------------	---	-------------	-------------	-------------